

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ, LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA, LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO, LA FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD, LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (CRIS INVESTIGA+)

En Andalucía, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de

De otra, **D. Julio Manuel Ríos de la Rosa**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz**, con CIF G-72109168 y domicilio en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, 9ª planta, en calidad de Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 22 de diciembre de 2021, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 23 de diciembre de 2021, bajo el número 3.983 del protocolo de éste.

De otra, **D. Álvaro Granados del Río**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba**, con CIF G-14825277 y domiciliada en Córdoba, en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Edificio IMIBIC, actuando en calidad de Gerente de la mencionada entidad, en virtud de los poderes elevados a escritura pública ante el notario de Córdoba D. Fernando Gari Munsuri, con fecha 19 de julio de 2018, bajo el número 1.166 de su protocolo.

De otra, **Dña. Sarah Eilis Biel Gleeson**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero**, con CIF G-18374199, y domicilio en Granada, en Avda. de Madrid, núm. 15, 2ª Planta, en su condición de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, de conformidad con las funciones que tiene conferidas mediante

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/10/2024 07:52:09	PÁGINA 1/4
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	23/10/2024 14:48:21	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	23/10/2024 12:21:52	
	MARIA VICTORIA ALONSO MARTINEZ	23/10/2024 11:24:07	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	23/10/2024 09:42:43	
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/10/2024 15:33:46	
	JULIO MANUEL RIOS DE LA ROSA	22/10/2024 08:59:46	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	

escritura pública otorgada ante el Notario de Granada, D. Jesús de la Fuente Galán, con fecha 1 de julio de 2021, bajo el número 1.526 de su protocolo.

De otra, **Dña. María Victoria Alonso Martínez**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud**, con CIF G-21395132 y domicilio en Huelva, en la sede del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, en la Avda. Ronda Norte, s/n, actuando en calidad de Gerente y representante legal de la mencionada entidad, en virtud de los poderes elevados a escritura pública ante el notario de Huelva D. Miguel Ferre Molto, con fecha 28 de enero de 2010, bajo el número 147 de su protocolo.

De otra, **D. José Miguel Guzmán de Damas**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud**, con CIF G-29830643 y domicilio en Málaga, calle Severo Ochoa, núm. 35 (C.P. 29590), en su condición de Director Gerente y representante legal, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el notario de Málaga, D. Miguel Olmedo Martínez, con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1.381 de su protocolo, modificados en fecha 22 de diciembre de 2023 mediante escritura pública ante el mismo notario bajo el número 5601 de su protocolo.

De otra, **D. José Cañón Campos**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla**, CIF G-41918830, y se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el notario Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 18 de enero de 2024, bajo el número 79 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad jurídica y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha 17 de julio de 2024 fue suscrito el Convenio de colaboración entre las citadas partes que tiene por objeto regular la colaboración de las mismas para contribuir a desarrollar el Sistema de Información de la Investigación e Innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, CRIS Investiga+).

II.- Que la cláusula quinta de dicho Convenio, sobre régimen económico, recoge el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades objeto del mismo para la anualidad 2024, esto es, doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro euros (235.544 €), así como las aportaciones de cada una de las partes llevadas a cabo hasta el momento.

III.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio establece que la Comisión de Seguimiento ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, así como de los

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/10/2024 07:52:09	PÁGINA 2/4
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	23/10/2024 14:48:21	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	23/10/2024 12:21:52	
	MARIA VICTORIA ALONSO MARTINEZ	23/10/2024 11:24:07	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	23/10/2024 09:42:43	
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/10/2024 15:33:46	
	JULIO MANUEL RIOS DE LA ROSA	22/10/2024 08:59:46	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

compromisos adquiridos por las partes firmantes, y que concretamente, corresponde a dicha Comisión acordar y priorizar anualmente los desarrollos y evolutivos del CRIS Investiga+, y acordar el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio y las aportaciones de cada parte firmante.

IV.- Que, en cumplimiento de lo establecido en dicha cláusula duodécima, con fecha 26 de julio de 2024 se celebró la reunión de constitución de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, a la que asistieron representantes de todas las partes, adoptando, a los efectos del presente documento, los oportunos acuerdos en relación a los desarrollos y evolutivos del CRIS Investiga+, el presupuesto anual y las aportaciones de cada parte firmante correspondientes a la anualidad 2025. Asimismo, en dicha reunión se acordó que, para la formalización de estos aspectos, la FPS elaboraría una Adenda al Convenio, con los desarrollos acordados para 2025, concretando las aportaciones de cada una de las fundaciones para dicha anualidad, debiendo ser firmada por todas las partes del Convenio.

V.- Que las partes, siguiendo lo acordado en la Comisión de Seguimiento, han acordado suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, una Adenda al citado Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto determinar los desarrollos y evolutivos del CRIS Investiga +, así como las aportaciones económicas de las partes del Convenio para la anualidad 2025, de conformidad con los términos recogidos en las estipulaciones segunda y tercera.

SEGUNDA.- DESARROLLOS Y EVOLUTIVOS DEL CRIS INVESTIGA+ PARA LA ANUALIDAD 2025

Sin perjuicio de que puedan surgir necesidades no planificadas inicialmente, adicionales a las establecidas en la presente Adenda y que, en caso pueda ser necesario acometer, la Comisión de Seguimiento deberá aprobar, los desarrollos y evolutivos del CRIS Investiga+ que se ha acordado ejecutar durante la anualidad 2025 son:

- Nuevo editor Cvn.
- Mejoras en el Portal de Investigación del SSPA (Portal I+Salud).
- Base de datos de publicaciones. Recopilación de producción 2018-2023.
- Aplicación de gestión de información de profesionales.
- Explotación automatizada de información económica.
- Cuadros de Mando de Institutos de Investigación Sanitaria (desarrollo).
- Cuadros de Mando de RFGI (definición y desarrollo).
- Preparación de nuevas entidades del Portal I+Salud en el DataWarehouse.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/10/2024 07:52:09	PÁGINA 3/4
	JOSE FRANCISCO CAÑÓN CAMPOS	23/10/2024 14:48:21	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	23/10/2024 12:21:52	
	MARIA VICTORIA ALONSO MARTINEZ	23/10/2024 11:24:07	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	23/10/2024 09:42:43	
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/10/2024 15:33:46	
	JULIO MANUEL RIOS DE LA ROSA	22/10/2024 08:59:46	
VERIFICACIÓN			

TERCERA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES PARA LA ANUALIDAD 2025

El presupuesto anual para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio firmado en fecha 17 de julio de 2024 para la anualidad 2025 será ciento cuarenta mil noventa euros (140.090 €).

En ese sentido, las aportaciones de cada parte firmante para las actuaciones que se llevarán a cabo para dicha anualidad son las siguientes:

- I. FABIS: mil ochocientos trece euros (1.813 €).
- II. FCÁDIZ: siete mil cuatrocientos sesenta y un euros (7.461 €).
- III. FIBAO: dieciocho mil setenta y nueve euros (18.079€).
- IV. FIBICO: catorce mil doscientos veintiséis euros (14.226 €).
- V. FIMABIS: veintidós mil ochocientos tres euros (22.803 €).
- VI. FISEVI: treinta y un mil setenta y cuatro euros (31.074 €).
- VII. FPS: cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro euros (44.634 €).

CUARTA.- VIGENCIA DEL RESTO DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas aquellas cláusulas del referido Convenio, suscrito en fecha 17 de julio de 2024, en tanto en cuanto su contenido no sea contrario a lo establecido en la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman digitalmente la presente Adenda al Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

POR LA FPS

Fdo.: D. Gonzalo Balbontín Casillas

POR FCÁDIZ

Fdo.: D. Julio Manuel Ríos de la Rosa

POR FIBICO

Fdo.: D. Álvaro Granados del Río

POR FIBAO

Fdo.: Dña. Sarah Biel Gleeson

POR FABIS

Fdo.: Dña. María Victoria Alonso Martínez

POR FIMABIS

Fdo.: D. José Miguel Guzmán de Damas

POR FISEVI

Fdo.: D. José Cañón Campos

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/10/2024 07:52:09	PÁGINA 4/4
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	23/10/2024 14:48:21	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	23/10/2024 12:21:52	
	MARIA VICTORIA ALONSO MARTINEZ	23/10/2024 11:24:07	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	23/10/2024 09:42:43	
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/10/2024 15:33:46	
	JULIO MANUEL RIOS DE LA ROSA	22/10/2024 08:59:46	
VERIFICACIÓN			